



RE: Solicitud de revisión de comunicado sobre ingreso y permanencia de mascotas en el aeropuerto

Desde Andres Felipe Romero Gutierrez <andres.romero@aerocivil.gov.co>

Fecha Mié 24/06/2026 9:42

Para Juan Pablo Corredor Grajales <juan.corredor@aerocivil.gov.co>

CC Caterine Botyay Kuetgaje <caterine.botyay@aerocivil.gov.co>

 1 archivo adjunto (55 KB)

Borrador Circular Ingreso de Mascotas - Aeropuerto Leticia.docx;

Cordial saludo, Doctor Juan Pablo:

En atención al requerimiento elevado por su despacho, mediante el cual solicita la revisión jurídica, ambiental y operativa del proyecto de comunicado remitido por la Gerente del Aeropuerto de Leticia, la doctora Caterine Botyay, me permito presentar el concepto técnico-legal del Grupo de Gestión Ambiental y Control de Fauna (GGACF).

Tras el análisis minucioso de la normatividad aeronáutica vigente, se determinó que la medida de restricción propuesta por la administración del terminal es **jurídicamente viable y técnicamente necesaria**. No obstante, de manera respetuosa me permito elevar una recomendación de carácter administrativo: **considero que el mecanismo idóneo para dar publicidad a esta medida es a modo de Circular Informativa, y no como un comunicado general o carta ordinaria**.

Esta sugerencia se fundamenta en la necesidad de dotar a la instrucción de un carácter vinculante, general y permanente en el tiempo, obligando formalmente a la totalidad de los actores que convergen en la terminal (consorcios, aerolíneas, tenedores de espacios, contratistas públicos y usuarios).

Con el objetivo de blindar la actuación administrativa de la Entidad ante eventuales mecanismos de amparo constitucional y robustecer el sustento técnico en materia de ingeniería ambiental, estructuré el proyecto de Circular bajo los siguientes criterios fundantes del reglamento **RAC 14**:

1. **Inclusión de la Fauna Doméstica:** Se vinculó directamente el mandato del numeral **14.3.9.4.5 (literal a)** del RAC 14, el cual faculta expresamente las medidas de mitigación contra los riesgos que representa la presencia de aves y otro tipo de **fauna silvestre y/o doméstica** en los aeropuertos.
2. **Deber Perentorio de Control:** Se fundamentó la potestad de la Gerencia en el numeral **14.3.9.4.3**, que impone al explotador el deber de adoptar las acciones más apropiadas para disminuir el peligro por fauna.
3. **Prevención de Focos de Atracción (Ingeniería Ambiental):** Se sustentó la prohibición de tenencia fija en locales y oficinas conforme al numeral **14.3.9.4.4**, dado que la permanencia prolongada de animales domésticos genera residuos orgánicos y deyecciones que actúan como potentes atractivos secundarios para vectores y avifauna carroñera en una zona de alta presión ecológica como el Amazonas.
4. **Delimitación de Excepciones Legales:** Se tipificaron taxativamente las excepciones correspondientes a caninos de seguridad, animales de asistencia certificados (Ley 1346 de 2009) y mascotas en tránsito de pasajeros bajo la custodia de las aerolíneas.

En mérito de lo anterior, adjunto la propuesta de Circular Informativa con los ajustes técnicos incorporados, con el fin de que sea remitida a la Gerencia del Aeropuerto para su respectiva emisión y divulgación.

Atentamente,



Andrés Felipe Romero G.

Asesor Legal - Contratista
Grupo de Gestión Ambiental y Control Fauna
Dirección de Operaciones Aeroportuarias

✉ Andres.romero@aerocivil.gov.co

🌐 www.aerocivil.gov.co

📍 Bogotá, Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos son confidenciales e interesan solamente a su destinatario. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión equivocada o errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, debe borrarlo en su totalidad de su sistema y notificar de tal hecho al remitente. Cualquier divulgación, copia, distribución o acción tomada por acción o por omisión en relación a ello está prohibida y constituye un delito hacerlo. Cualquier opinión o consejo contenidos en este mensaje dirigido a nuestros usuarios, está sujeto a los términos y condiciones de los contratos vigentes con AEROCIVIL y solo interesan a las partes contractuales.



Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. El cuidado del medio ambiente es responsabilidad

De: Juan Pablo Corredor Grajales <juan.corredor@aerocivil.gov.co>
Enviado: martes, 23 de junio de 2026 8:45
Para: Andres Felipe Romero Gutierrez <andres.romero@aerocivil.gov.co>
Cc: Catherine Botyay Kuetgaje <catherine.botyay@aerocivil.gov.co>
Asunto: RV: Solicitud de revisión de comunicado sobre ingreso y permanencia de mascotas en el aeropuerto

6104.26

Cordial saludo; Doctor Andres

Me colaboras por favor revisando la solicitud de la gerente del Aeropuerto de Leticia y dándole una respuesta frente a esta situación.

Quedo atento.

Cordialmente;



Juan Pablo Corredor Grajales

Profesional Aeronáutico III

Dirección de Operaciones Aeroportuarias

✉ juan.corredor@aerocivil.gov.co

🌐 www.aerocivil.gov.co

📍 Bogotá, Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos son confidenciales e interesan solamente a su destinatario. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión equivocada o errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, debe borrarlo en su totalidad de su sistema y notificar de tal hecho al remitente. Cualquier divulgación, copia, distribución o acción tomada por acción o por omisión en relación a ello está prohibida y constituye un delito hacerlo. Cualquier opinión o consejo contenidos en este mensaje dirigido a nuestros usuarios, está sujeto a los términos y condiciones de los contratos vigentes con AEROCIVIL y solo interesan a las partes contractuales.



Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. El cuidado del medio ambiente es responsabilidad de todos.

De: Catherine Botyay Kuetgaje <catherine.botyay@aerocivil.gov.co>
Enviado el: martes, 23 de junio de 2026 8:30 a. m.
Para: Juan Pablo Corredor Grajales <juan.corredor@aerocivil.gov.co>
CC: Peligro Aviario <Peligro.Aviario@aerocivil.gov.co>
Asunto: Solicitud de revisión de comunicado sobre ingreso y permanencia de mascotas en el aeropuerto
Importancia: Alta

Cordial saludo, Dr Juan Pablo.

De manera atenta, remito para su revisión el proyecto de comunicado relacionado con la restricción de ingreso y permanencia de mascotas en las instalaciones del Aeropuerto Internacional Alfredo Vásquez Cobo.

Lo anterior, con el fin de verificar que el contenido y el sustento normativo sean acordes con los lineamientos establecidos por el Grupo de Gestión Ambiental y Control de Fauna, y determinar la viabilidad de su divulgación a las entidades, empresas, operadores, arrendatarios, tenedores de espacios y demás usuarios de la comunidad aeroportuaria.

Señores

Entidades, consorcios, empresas, operadores, arrendatarios, tenedores de espacios y demás usuarios del Aeropuerto Internacional Alfredo Vásquez Cobo

Cordial saludo,

Con el fin de garantizar las condiciones de seguridad operacional y el adecuado desarrollo de las actividades aeroportuarias, nos permitimos recordar que las instalaciones del Aeropuerto Internacional Alfredo Vásquez Cobo se encuentran sujetas al cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC), especialmente el RAC 14, el cual establece la obligación de controlar los factores que puedan generar riesgos para las operaciones aéreas, incluyendo la presencia de animales dentro del aeródromo y sus áreas de influencia.

En virtud de lo anterior, se informa que no está autorizado el ingreso, permanencia o tenencia de mascotas por parte de funcionarios, contratistas, arrendatarios, tenedores de espacios, visitantes o personal de las diferentes entidades que desarrollan actividades dentro del aeropuerto. Las únicas excepciones corresponden a los animales que hacen parte de la operación aeroportuaria o de seguridad, tales como los caninos de las autoridades competentes, así como aquellos animales que se encuentren en tránsito como pasajeros o carga, bajo las condiciones establecidas por las aerolíneas y la normatividad aplicable.

Por lo anterior, solicitamos abstenerse de ingresar o mantener mascotas dentro de las instalaciones aeroportuarias. Esta medida busca prevenir riesgos para la seguridad operacional, evitar la atracción de fauna que pueda afectar las operaciones aéreas y garantizar el cumplimiento de la normativa aeronáutica vigente. Agradecemos su colaboración y solicitamos dar estricto cumplimiento a la presente disposición.

Agradezco su apoyo revisando el documento y, de considerarlo pertinente, sus observaciones o recomendaciones antes de proceder con su emisión.

Atentamente,



✉ caterine.botyay@aerocivil.gov.co

🌐 www.aerocivil.gov.co

📍 Leticia, Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos son confidenciales e interesan solamente a su destinatario. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión equivocada o errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, debe borrarlo en su totalidad de su sistema y notificar de tal hecho al remitente. Cualquier divulgación, copia, distribución o acción tomada por acción o por omisión en relación a ello está prohibida y constituye un delito hacerlo. Cualquier opinión o consejo contenidos en este mensaje dirigido a nuestros usuarios, está sujeto a los términos y condiciones de los contratos vigentes con AEROCIVIL y solo interesan a las partes contractuales.



Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. El cuidado del medio ambiente es responsabilidad